



Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

Mendoza, 9 de Febrero de 2018

DISPOSICIÓN N° 305 - DGCPyGB

Visto lo actuado en el expediente 10972-D-2017-04135; Y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se instruye el procedimiento de aplicación de sanciones y penalidades previsto en el art. 154 de la ley 8706 y art. 154 del decreto reglamentario N° 1.000/2015, por incumplimientos en la prestación del servicio de vigilancia en el Hospital Central de la provincia de Mendoza prestada por el proveedor CONDOR SEGURIDAD S.A., proveedor N° 98.949, contratado por licitación pública tramitada en el expediente N° 12471-D-2016-04135.

Que se completó la documentación faltante solicitada a fs. 112 de acuerdo a lo detallado a fojas 119 y 120, ratificando que el informe de fs. 93 a 94 es el informe circunstanciado de los incumplimientos Y atrasos producidos por el proveedor CONDOR SEGURIDAD S.A. e incorporando a fs. 118 el documento de Garantía de Adjudicación.

Que los incumplimientos consisten en reclamos a fin de que la empresa cumpliera correctamente con su obligación de registración a través del reloj implementado para control de presentismo del personal y su jornada horaria, como así también el gran ausentismo y otras irregularidades llevaron a la aplicación de penalidades a través de la Resoluciones internas de la Dirección Ejecutiva del Hospital Central N° 319 y 393 del 2017.

Que si bien por parte del Nosocomio intentaron hacer el esfuerzo de mantener en vigencia la contratación con fecha 2 de octubre de 2017 se produjo el abandono total del servicio por parte de CONDOR SEGURIDAD S.A. Manifestando el personal falta de pago de los haberes del mes de agosto y septiembre de 2017 por parte de su empleador.

Que con fecha 23 de octubre de 2017 por Resolución N° 696/17 el Hospital Central procedió a la Rescisión de la contratación llevada a cabo con la Empresa CONDOR SEGURIDAD S.A., a partir del 30 de octubre de 2017.

1

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

Que además de las penalidades aplicadas por el Hospital Central, el proveedor fue sancionado el 1 de febrero de 2018, por Disposición N° 248 de la DGCPyGB, con la suspensión por el plazo de 3 años, multa y pérdida del documento de garantía.

Que el caso que se analiza encuadra en los supuestos de incumplimientos contractuales previstos por el art. 154 incisos b) y c) del Decreto 1000/2015, que motivan la sanción de "Eliminación del Registro Único de Proveedores, a saber Inc. b) "Si incurriera en una segunda suspensión dentro de un período de dos años a contar desde la fecha en que se haya quedado firme la primera sanción, hasta cinco años"; Inc. c) Si realizara abandono intempestivo e injustificado del servicio de prestación continuada y con pagos periódicos, hasta cinco años contados a contar desde la fecha en que haya quedado firme la sanción y Penalidades para abandono de la prestación del servicio: Inc. a) Por suspensión total y permanente del servicio, el adjudicatario se hará pasible de la pérdida del documento de Garantía de Adjudicación más una multa del 30% (treinta por ciento), calculada sobre el período restante de la contratación.

Por ello, y en uso de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

D I S P O N E:

Artículo 1°- Ratificar las penalidades impuestas, por el Hospital Central en las Resoluciones N° 319 y 393 emitidas el 22 de mayo y el 21 de junio del 2017 respectivamente, al proveedor CONDOR SEGURIDAD S.A. Prov. N° 98.949.

Artículo 2°- Eliminar del Registro Único de Proveedores al proveedor CONDOR SEGURIDAD S.A., por el término de cinco años a partir de la notificación de la presente Disposición.

Artículo 3°- Aplicar una multa del 30% calculada sobre el período restante de la contratación que fue rescindida el 30 de octubre de 2017, restando prestar el servicio en noviembre y diciembre de 2017, de \$239.712,00 (Pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos doce con 00/00).

2

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL


Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINIS. DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

Artículo 4°- Aplicar la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, cuya copia obra a fs. 118 del expediente, que asciende a la suma de \$239.712,00 (Pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos doce con 00/00).

Artículo 5°- Dispóngase extinguir las obligaciones previstas en el Artículo 3° y 4°, mediante compensación, deduciendo el importe correspondiente a las sumas que tengan a percibir por el proveedor por parte de la Administración (conforme Art° 923 Cód. Civ. y Com. Nac.). A este último efecto, comuníquese la presente a todas las reparticiones que tengan contrataciones vigentes con el proveedor CONDOR SEGURIDAD S.A. a fin de que se practiquen las deducciones que correspondan sobre los saldos de las facturas correspondientes a los servicios prestados por el proveedor, pendiente de pago a la fecha.

Artículo 6°- Notifíquese electrónicamente a la firma CONDOR SEGURIDAD S.A. y al Registro único de proveedores, cópiese y archívese.


D. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL